



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°105/03

Ref.: Ajuste aplicación de derechos específicos

Montevideo, 23 de octubre de 2003.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto N° 264/003 ha resuelto ajustar la aplicación de derechos específicos fijados a los productos que se detallan en Anexo que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos N°459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, Decreto N°281/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto N° 282/002 del 23 de julio de 2002;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1º) Comunicar la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21 de octubre de 2003 de ajustar la aplicación de derechos específicos fijados a los productos que se detallan en Anexo que se adjunta, a partir del día 24/10/03.-
- 2º) Regístrese , publíquese en Orden del Día, y en la página Web del Organismo.-
- 3º) Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese la presente al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes del Uruguay.-
- 4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

DR. HECTOR NILO PEREZ

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
URUGUAY

A N E X O

3925.90.00.00	Exclusivamente plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores
8536.50.90.11	Exclusivamente módulos interruptores para uso doméstico de instalación domiciliaria, corriente alterna, hasta 250 voltios y 16 amperios, tanto de embutir como para su colocación en cajas exteriores. Se incluyen también los conjuntos armados (interruptor y plaquetas e interruptor y caja exterior). No se incluyen interruptores termomagnéticos y diferenciales.-
8536.69.10.00	Exclusivamente módulos tomacorrientes para uso domésticos de instalación domiciliaria, corrientes alterna, 250 voltios, 16 amperios, de embutir y de colocación en cajas exteriores. Se incluyen también los conjuntos armados (tomacorriente y plaqueta o tomacorriente y caja exterior).-
8536.69.90.00	Exclusivamente módulos tomacorrientes para uso doméstico de instalación domiciliaria, corriente alterna, 250 voltios, 16 amperios, de embutir y de colocación en cajas exteriores. Se incluyen también los conjuntos armados (tomacorriente y plaqueta o tomacorriente y caja exterior).-
8538.90.90.00	Exclusivamente plaquetas de luz para líneas de embutir de instalación domiciliaria, sus soportes (puentes, bastidores), accesorios (ribetes), así como cajas exteriores.-